Nota D.O.C Nº 471/2018.-

San Lorenzo, 18 de mayo de 2018.-

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky.-
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a su nota DNCP/ DNC Nº 9477/2018, del llamado de Locación de Inmueble Determinado Nº 02/2018, ID Nº 344.056, a fin de aclarar lo observado en los siguientes términos:

En cuanto al motivo de la no difusión, en cuanto a la observación realizada en atención a lo dispuesto en el Art. 34 del Decreto Nº 7.434/11, es importante mencionar que el llamado de referencia es Determinado, a más de que era de suma necesidad para la Convocante contar con contrato firmado para la fecha indicado en el mismo, ya que el local, arrendado es utilizado para asiento de la unidad Zonal de las localidades de Yataity del Norte y Arroyito zonas de gran importancia para la ganadería por lo era imperiosa la necesidad de proceder al uso de dicho inmueble.-

En cuanto a lo observado referente a las cláusulas 4ta y 7ma las mismas no aplican al contrato lo cual se expresa en el mismo; no obstante hemos procedido al cierre de los espacios en blanco.-

Por lo expuesto solicitamos tenga a bien considerar la presente justificación a fin de obtener el código de contratación respectivo.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarlo con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

.....

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones